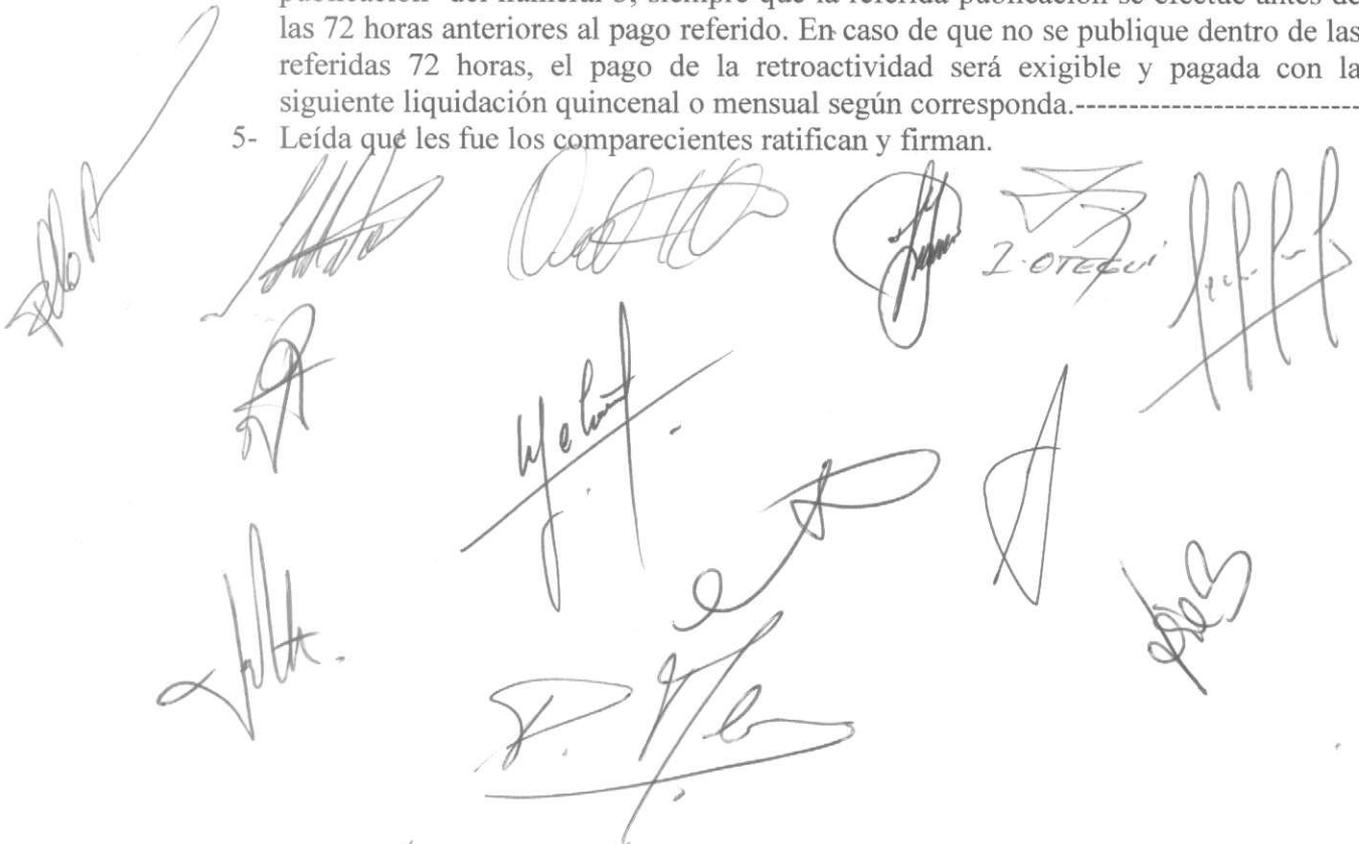


**ACTA.** En Montevideo el día 19 de enero de 2018, se reúne la mesa de negociación salarial del Grupo 9 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS; Sub- Grupos 02-03; Sub- Grupos 02-03 **Operación de puestos de Peaje ubicados en rutas Nacionales**, integrada por el Sr. Pablo Deus, el Lic. Pedro Meneses y la Cra. Laura Mata por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Sr. Ignacio Otegui y el Dr. Ignacio Castiglioni y los Sres. Wilson Baliño y Hugo Mendez, por la Cámara de Construcción del Uruguay, Liga de la Construcción del Uruguay y la Asociación de Promotores Privados de la Construcción del Uruguay; y los Señores Oscar Andrade, Daniel Diverio, Javier Díaz, Pedro Porley, Gabriel Nanchez, Pedro Arismendi y Pablo Argenzio, por el Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos (SUNCA) y hacen constar que:-----

- 1- Se procede a fijar el incremento salarial correspondiente al período 1° de enero de 2018 a 30 de setiembre de 2018, en aplicación del ajuste dispuesto en el artículo cuarto; del acuerdo suscrito el 7 de marzo de 2017.-----
- 2- En virtud de lo establecido en la citada acta de acuerdo, los porcentajes de ajuste salarial sobre salarios mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2017, serán las que surgen de la nómina adjunta que se considera parte integrante de esta acta.-----
- 3- El incremento salarial establecido en el numeral 1- será obligatorio y exigible a partir de su registro y publicación por el Poder Ejecutivo.-----
- 4- La retroactividad generada con motivo del aumento a partir del 1° de enero de 2018, será exigible y pagada conjuntamente con la primer liquidación posterior a la publicación del numeral 3, siempre que la referida publicación se efectúe antes de las 72 horas anteriores al pago referido. En caso de que no se publique dentro de las referidas 72 horas, el pago de la retroactividad será exigible y pagada con la siguiente liquidación quincenal o mensual según corresponda.-----
- 5- Leída que les fue los comparecientes ratifican y firman.



Handwritten signatures of the parties involved in the agreement, including the Ministry of Labor and Social Security, the Chamber of Construction of Uruguay, and the SUNCA union.

Enero 2018

**OPERACIÓN DE PUESTOS DE PEAJES UBICADOS EN RUTAS NACIONALES**

INDICE DE AUMENTO BÁSICO AL 1º DE ENERO DE 2018	1,0800
---	--------

**MENSUALES**

Salarios básicos o mínimos.

CATEGORIAS		MONTO BÁSICO	
INDICE DE AUMENTO BÁSICO AL 1º DE ENERO DE 2018			
I	AUXILIAR DE LIMPIEZA	\$	35.401,88
II	AUXILIAR MANTENIMIENTO	\$	44.297,94
II	AUXILIAR SOPORTE INFORMÁTICO	\$	44.297,94
II	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES	\$	44.297,94
III	CAJERO /A	\$	47.943,60
IIIa	AUXILIAR DE ATENCIÓN AL USUARIO	\$	47.943,60
IIIa	AUXILIAR DE ASISTENCIA EN RUTA	\$	47.943,60
IIIa	AUXILIAR DE ATENCIÓN AL USUARIO DE TELEPEAJE	\$	47.943,60
Iva	ASISTENTE DE ATENCIÓN AL USUARIO	\$	59.251,05
Iva	ASISTENTE DE BONIFICADOS	\$	59.251,05
IV	ASISTENTE DE SUPERVISION	\$	59.251,05
IV	ASISTENTE DE SOPORTE INFORMÁTICO	\$	59.251,05
IV	ASISTENTE DE MESA DE AYUDA	\$	59.251,05
IV	ASISTENTE DE MANTENIMIENTO	\$	59.251,05
V	SUPERVISOR DE PEAJE	\$	85.141,21
V	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	\$	85.141,21
V	SUPERVISOR DE ASISTENCIA EN RUTA	\$	85.141,21
VI	SUPERVISOR LIDER	\$	90.051,36

**JORNALEROS**

Jornales básicos o mínimos

CATEGORÍAS		JORNAL BÁSICO	
INDICE DE AUMENTO BÁSICO AL 1º DE ENERO DE 2018			
I	AUXILIAR DE LIMPIEZA	\$	1.722,75
III	CAJERO /A	\$	2.013,23
IIIa	AUXILIAR DE ATENCIÓN AL USUARIO	\$	2.013,23

**POR HORA**

Hora nominales básicas o mínimas

CATEGORÍAS		HORA BÁSICA	
INDICE DE AUMENTO BÁSICO AL 1º DE ENERO DE 2018			
I	AUXILIAR DE LIMPIEZA	\$	215,34
III	CAJERO /A	\$	251,65
IIIa	AUXILIAR DE SERVICIO AL USUARIO	\$	251,65

*[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.]*